

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 11 de Octubre de 2024.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN** relativa al expediente 2023/02201/000101 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 8 de Octubre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



El Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial somete a la consideración del Concejal Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación, para su elevación y aprobación, en su caso, por la Junta de Gobierno Local, el siguiente

I N F O R M E - P R O P U E S T A

I.- RESULTANDO que por el Jefe de Servicio de Alumbrado Público y Servicios Industriales se ha emitido informe, con la conformidad del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano y Ciudad Inteligente, promoviendo la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA**”, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Servicio de Alumbrado Público y Servicios Industriales y con arreglo a las cláusulas de carácter social y medioambiental contenidas en el mismo y en el Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares, las cuales así mismo forman parte del objeto del contrato.

El **presupuesto base de licitación** del contrato se fija en la cantidad de **371.682,38 €, más el 21% de I.V.A.** que asciende a **78.053,30 €**, lo que hace un **total de 449.735,68 €**; siendo dicho importe el límite máximo del gasto que puede comprometer el órgano de contratación; conforme al siguiente desglose por **CONCEPTOS**:

Parte Fija:321.682,38 € + 67.553,30 € (21% IVA) = **389.235,68 €**
Mantenimiento general y mantenimiento correctivo ordinario.

Parte Variable:50.000,00 € + 10.500,00 € (21% IVA) = **60.500,00 €**
Mantenimiento correctivo y mejora de instalaciones.

Asimismo, en el referido documento se informa sobre la justificación de la necesidad de dicha contratación para el cumplimiento y realización de los fines institucionales, a los efectos establecidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Según lo informado por el el Servicio de Alumbrado Público y Servicios Industriales, promotora del expediente, **el presente contrato no contempla su división en lotes**, al tratarse de unas prestaciones regidas por unas mismas normas y condiciones, no existiendo ningún criterio diferenciador entre las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato en el que basar dicha división. Además, la realización independiente de dichas prestaciones dificultará su correcta ejecución desde el punto de vista técnico al estimarse que la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría acarrear el grave riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

II.- RESULTANDO que mediante providencia del Teniente Alcalde Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación de fecha 13 de agosto de 2024, en ejercicio de la delegación conferida por acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023, se acordó **iniciar el correspondiente expediente** para la contratación de referencia y su tramitación conforme a la normativa legal de aplicación.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

KJ2b8lrX00FULbSI5YnX8+1xsmKb2gprAPhRVYg

Q6fmqCvm*nV8W+Xu7jDpHpd8wj4qwR3CUS*hwg

Fecha documento: 8 de Octubre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



III.- RESULTANDO que por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial se emite el presente informe indicando que la contratación del mencionado **SERVICIO** tiene **carácter administrativo** de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y proponiendo efectuar su adjudicación mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, en base a lo establecido en el art. 156 de la mencionada ley; utilizándose los criterios de adjudicación que se relacionan en el informe emitido por el el Servicio de Alumbrado Público y Servicios Industriales.

Asimismo, el procedimiento se encuentra **sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA**, de acuerdo con lo previsto en el art. 22 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IV.- RESULTANDO que los Pliegos de Prescripciones Técnicas elaborados por el Área de Salud Pública y de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación se remitieron para el preceptivo informe a los Servicios Jurídicos Municipales, emitiéndose éste con fecha 20 de agosto y 2 de octubre de 2024, según consta en el expediente.

Asimismo, y de conformidad con lo informado por los Servicios Jurídicos, el presente informe se emite sobre la base de que han sido comprobados y son ciertos todos los datos y antecedentes que figuran en el expediente por el Servicio promotor, y siempre y cuando el servicio objeto del presente contrato no se haya comenzado con anterioridad a la firma del mismo.

V.- RESULTANDO que para el gasto que se deriva del presente contrato consta en el expediente **documento contable A de autorización previa de gastos futuros** por un importe de **449.735,68 €**, correspondientes al ejercicio presupuestario de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria **087-1360-22799** y número de operación contable **920249000350**.

Dado que el gasto correspondiente a diciembre de 2024 se imputará al ejercicio presupuestario siguiente, la autorización y el compromiso de gasto se subordinarán al crédito que para el ejercicio de 2025 se consigne en el correspondiente presupuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, operando dicha circunstancia como condición suspensiva de su vigencia.

VI.- RESULTANDO que, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; por la Intervención General se ha emitido, con fecha 7 de octubre de 2024, el correspondiente informe de **FISCALIZACIÓN PREVIA relativo a la fase A de Aprobación del Gasto** obrante en el expediente; haciendo constar su **conformidad** con el mismo, una vez comprobados los requisitos exigidos en la normativa de aplicación para esta fase del procedimiento.

I.- CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

KJ2b8lrx00FULbSl5YnX8+1xsmKb2gprAPhRVYQ

Q6fmqCvm*nV8W+Xu7jDpHp86wj4qwR3CUS*nWg

Fecha documento: 8 de Octubre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



sobre Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de dicha Junta de 23 de junio de 2023, de delegación en las distintas Concejalías Delegadas, la competencia para la ordenación e impulsión de los procedimientos de contratación y, por tanto, para elevar la presente propuesta al órgano de contratación, corresponde al Teniente Alcalde Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación.

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha ley; y demás normativa aplicable; se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA**, para la tramitación y licitación electrónica del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA”**, por un precio máximo de **371.682,38 €, más el 21% de I.V.A.** que asciende a **78.053,30 €**, lo que hace un **total de 449.735,68 €**, que es el presupuesto del contrato, conforme al desglose que se detalla en el apartado dispositivo cuarto y según el siguiente **desglose por conceptos**:

Parte Fija:321.682,38 € + 67.553,30 € (21% IVA) = **389.235,68 €**
Mantenimiento general y mantenimiento correctivo ordinario.

Parte Variable:50.000,00 € + 10.500,00 € (21% IVA) = **60.500,00 €**
Mantenimiento correctivo y mejora de instalaciones.

En dichos Pliegos se detallan las condiciones y características del servicio, así como el **plazo de duración** del contrato, que será de **UN AÑO**, a contar desde el día 1 de diciembre de 2024 o desde la fecha de su formalización si ésta fuera posterior.

El contrato **podrá ser prorrogado anualmente por CUATRO AÑOS más** si se acuerda de forma expresa antes de su finalización, previo informe favorable del Servicio Municipal promotor del expediente.

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **no se aplicará al presente contrato la revisión de precios.**

La **garantía definitiva** queda fijada en la cantidad equivalente **5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.**, que deberá depositarse por el contratista adjudicatario dentro de los **DIEZ DÍAS hábiles** siguientes al de puesta a disposición del correspondiente requerimiento.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

kJ2b8lrX00FULbSI5YnX8+1xsmKb2gprAPhRVYg
Q6fmqCvm*nV8W+Xu7jDpHpd8wj4qwR3CUS*nWg

Fecha documento: 8 de Octubre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



Los **criterios de valoración de las ofertas** que se presenten serán los establecidos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En relación con lo señalado en el art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se realizará con arreglo a las **condiciones especiales de ejecución** en materia medioambiental establecidas en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la **Mesa de Contratación** ejercerá, entre otras, las funciones relacionadas en el apartado 2 de dicho artículo como órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación; pudiendo solicitar cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración de las proposiciones presentadas e incorporar a sus reuniones a los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios para ello.

A tal efecto, la Mesa de Contratación Permanente constituida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 y 28 de junio de 2019, ha adaptado su composición mediante decreto del Concejal delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación de fecha 20 de diciembre de 2023, publicándose al día siguiente en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se designa **responsables del contrato** a la Jefatura de Servicio de Alumbrado Público y Servicios Industriales, a quien corresponderá supervisar su ejecución, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar su correcta realización.

Asimismo, la **Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato** será el Servicio de Alumbrado Público y Servicios Industriales.

CUARTO.- Autorizar un gasto por importe de **449.735,68 €**, necesarios para la ejecución del contrato que se derive de la adjudicación de esta licitación.

Para dicho **gasto**, correspondiente al ejercicio presupuestario de 2025, consta en el expediente el correspondiente **documento contable A de autorización previa de gastos futuros** con cargo a la aplicación presupuestaria **087-1360-22799** y número de operación contable **920249000350**.

Dado que el **gasto** correspondiente a diciembre de 2024 se imputará al ejercicio presupuestario siguiente, la autorización y el compromiso de **gasto** se subordinarán al crédito que para el ejercicio de 2025 se consigne en el correspondiente presupuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, operando dicha circunstancia como condición suspensiva de su vigencia

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

kJ2b8lrX00FULbSI5YnX8+1xsmKb2gprAPhRVYg

Q6fmqCvm*nV8W+Xu7jDpHp88w4qwR3CUS*nWg

Fecha documento: 8 de Octubre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios municipales afectados y en particular a la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Publicar el anuncio de licitación correspondiente al presente contrato en el **Diario Oficial de la Unión Europea**. Las **proposiciones** se presentarán de forma electrónica a través de la herramienta de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta las VEINTITRÉS HORAS Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS del día en que finalice el plazo de **TREINTA DÍAS naturales** desde el envío del anuncio de licitación al mencionado diario oficial; debiendo asimismo publicarse dicho anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por un plazo mínimo de QUINCE DÍAS naturales. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta las VEINTITRÉS HORAS Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS del primer día hábil siguiente.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

KJ2b8lrX00FULbSI5YnX8+1xsmKb2gprAPhRVYg

Q6fmqCvm*nV8W+Xu7jDpHp88wJ4qwR3CUS*+nWg

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 11 de Octubre de 2024

Fecha documento: 8 de Octubre de 2024

FIRMADO

- 1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 8 de Octubre de 2024
- 2.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 8 de Octubre de 2024
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 8 de Octubre de 2024

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

